

oficio que

TO, AÑO  
TOS Y VNO.

la Secretaria de Gracia y Just.  
Viruid de Pl. Cedula de S.M.  
mandada del Sr. D. Sebastian Penu-  
can Ydefonso a' cargo de Sep.  
a' esta Villa de la Puebla de J.  
cedido, eximiendola y Spanar-  
idad de Huercan, f. de sex avi,  
el infrascripto Receptor de fee,

ayores, ordinario, Regidor y  
lla de Caradaca, como en exe-  
re con mi Audiencia a' esta  
nuebe del Consieme, la di la  
nari, y en forma del Pl. Parale-  
el mismo dia f. la citada Ce-  
di, con Jurisdiccion ordinaria

esto imperio en primera ins-

tancia; y siendo como es, preciso hacer Demarcar<sup>n</sup> deslinde y amojonam.  
del termino confinante con los Pueblos de su circunferencia, quedando  
los Partos segun hayan estado hasta aqui; para f. se execute en la  
parte y riuo f. toca con la solemnidad desida en diez y seis del con-  
sieme, mande despachar la presente a' J.S. y Mros, por la cual  
de parte de S.M. ovia Pl. Jurisdiccion para este caso en un  
Pl. nombre experto y Noqueno, y de la mia pido y en cargo, que  
siendoles presentada por cualquier Persona, sin le pedir Poderes

